



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

## Memorando Nro. INPC-INPC-2026-0029-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2026

**PARA:** Sra. Mgs. Ivette Michele Rodriguez Moreno  
**Directora de Planificación y Gestión Estratégica**

Srta. Psic. Ind. Diana Carolina Buitron Martin  
**Directora de Administración del Talento Humano**

Sra. Mgs. Monica Patricia Echeverry Aviles  
**Directora Administrativo Financiero**

Sr. Lcdo. Galo Xavier Estrella Jaramillo  
**Director de Comunicación Social**

Sr. Econ. Felipe Ricardo Andrade Paula  
**Analista de Planificación**

**ASUNTO:** Conformación de equipo del proceso de Rendición de Cuentas 2025 del INPC

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la rendición de cuentas constituye un derecho de la ciudadanía. Al respecto, el artículo 89 dispone que:

*“La rendición de cuentas se concibe como un proceso que la ciudadanía puede solicitar una vez al año. Se trata de un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, servidores y servidores públicos, o a sus representantes y representantes legales, según corresponda, quienes están obligados a informar y someterse a la evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones realizadas en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos.”*

Para tales efectos, el artículo 94 de la citada Ley y el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social atribuyen a dicho Consejo la facultad de establecer los mecanismos, instrumentos y procedimientos aplicables al proceso de rendición de cuentas.

En ejercicio de esta atribución, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, aprobó el Reglamento de Rendición de Cuentas, en el cual se define el proceso, las fases y el cronograma para su ejecución, conforme a lo previsto en el Capítulo II del Título I del referido cuerpo normativo.

Así también en la página 28 de la Guía Especializada de Rendición de Cuentas, establece la conformación del equipo de rendición de cuentas, determinando lo siguiente: *“...la máxima autoridad de las Unidades de Administración Financiera (o Institución a nivel nacional) o el o la responsable de las Entidades Operativas Desconcentradas (del nivel territorial) y de las Unidades de Atención o Gestión, según corresponda, deberán conformar un equipo con los responsables de las áreas de Planificación, Comunicación, Administrativo, Financiero y Participación o Desarrollo Humano, quienes ejecutarán el proceso desde la planificación hasta la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS). De este equipo se designará a un servidor o servidora responsable del proceso de rendición de cuentas y a un servidor o servidora responsable del registro del Formulario de Informe en el sistema informático de CPCCS.”*

En este contexto, el equipo del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2025 del INPC, estará conformado por los titulares de las siguientes direcciones:

- 1. Dirección de Planificación y Gestión Estratégica**
- 2. Dirección de Comunicación.**

**Instituto Nacional de Patrimonio Cultural**

Dirección: Av. Colón 0e1-93 y Av. 10 de Agosto  
Código postal: 170520 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 222 7927  
[www.patrimoniocultural.gob.ec](http://www.patrimoniocultural.gob.ec)

EL NUEVO  
**ECUADOR** DEFENDE IMPULSA CONSTRUYE



**Memorando Nro. INPC-INPC-2026-0029-M**

**Quito, D.M., 26 de enero de 2026**

- 3. Dirección de Administración de Talento Humano.**
- 4. Dirección Administrativa Financiera.**

A su vez se designa al titular de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica como responsable del proceso de rendición de cuentas y al Econ. Felipe Andrade, Analista de Planificación, como servidor responsable del registro del Formulario de informe en el sistema informático del CPCCS.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Amanda Elizabeth Braun Baquero  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

fa/ir